



SUMILLA: Reconfiguración del Comité de Selección a cargo de la conducción de procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 003-2022-MTC/21.

Resolución Directoral

N° 0320 -2022-MTC/21

Lima, 01 SET. 2022



VISTOS:

El Informe N° 1475-2022-MTC/21.OA.ABAST, de fecha 31 de agosto de 2022, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración; y, el Memorando N° 02892-2022-MTC/21.GO, de fecha 31 de agosto de 2022, de la Gerencia de Obras, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;



Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, de fecha 06 de junio de 2018, se resuelve precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el literal c) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, por su parte, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; agregando que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento, señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento, dispone que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Así también, el numeral 44.2 del mismo artículo establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217° del Reglamento;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento, dispone que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esa atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; designación que es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del Comité";*

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento, establece que: *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";*

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0078-2022-MTC/21, de fecha 21 de marzo de 2022, se conformó el Comité de Selección de la Licitación Pública N° 03-2022-MTC/21 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, EN LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN SAN MARTÍN". En dicho comité, se encuentra en calidad de Miembro Titular (Presidente), el señor el Licenciado David Olazabal Román; como Miembro Titular, el Ingeniero Eddie Enzo Aronés Barbarán; como Miembro Suplente (Presidente), el Señor Miguel Ángel Espinoza Torres; como Miembro Suplente, el Ingeniero Juan Carlos Vara Cárdenas; y, como Miembro Suplente, la Ingeniera





Resolución Directoral

Clara Yolanda Hernández Huarcaya;

Que, mediante Memorando N° 02892-2022-MTC/21.GO, de fecha 31 de agosto de 2022, la Gerencia de Obras informa que el Ingeniero Eddie Enzo Aronés Barbarán, Miembro Titular, se encuentra con licencia sin Goce de Haber desde el 01 de junio de 2022 hasta el 28 de noviembre de 2022, conforme lo señalado en la Carta N° 116-2022-MTC/21.ORH, de fecha 19 de mayo de 2022; la Ingeniera Clara Yolanda Hernández Huarcaya, Miembro Suplente, se encuentra con licencia sin Goce de Haber desde el 06 de setiembre de 2022 hasta el 04 de marzo de 2023, conforme lo señalado en la Carta N° 184-2022-MTC/21.ORH, de fecha 19 de agosto de 2022; y, el Ingeniero Juan Carlos Vara Cárdenas, Miembro Suplente, renuncia al cargo de Coordinador de Proyectos Zonal Oriente, siendo el 29 de junio de 2022 último día de vínculo laboral, conforme lo señalado en la Carta N° 131-2022-MTC/21.ORH de fecha 23 de junio de 2022; por lo que, remite la propuesta de cuatro profesionales (entre titulares y suplentes) que integrarán el Comité de Selección de la Licitación Pública N° 03-2022-MTC/21, sea considerado para el cargo de Miembro Titular, el Ingeniero Ruben Chacahuasay Soto; para el cargo de Miembro Suplente, sea el Ingeniero Juan José Enciso Torres; y, para el cargo de Miembro Suplente, sea considerado el Ingeniero Leibnitz Edelmiro Palacios Ortiz, siendo el único responsable de que dichos profesionales cuenten con el conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, por medio del Informe N° 1475-2022-MTC/21.OA.ABAST, de fecha 31 de agosto de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa que el Licenciado David Olazabal Roman, quien forma parte como Miembro Titular (Presidente), ha presentado su Carta S/N de fecha de 10 de agosto de 2022, de resolución parcial de contrato contemplado en la Orden de Servicio N° 2000733-2022 de 03 de junio de 2022, por razones estrictamente personales, señalando como su último día de servicios el 10 de agosto de 2022; el Señor Miguel Ángel Espinoza Torres, Miembro Suplente, quien a la fecha tiene a su cargo diferentes procedimientos de selección que han sido convocados en el periodo anual pendiente de culminación y que deben concluirse lo más pronto posible de manera eficiente y eficaz a fin de cumplir con las metas y programaciones de la Entidad; razón por la cual, con la finalidad de que el mencionado comité selección cuente tanto con miembros titulares y suplentes durante la fase del procedimiento de selección, dicha Coordinación solicita la reconfirmación del citado comité de selección;

Que, en ese sentido, teniendo en consideración lo dispuesto por el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración, y, en atención a lo señalado por la Gerencia de Obras, solicita que el Miembro Titular



(Presidente), pueda ser considerado el Señor Alan Alex Rosales Bardalez; para el cargo de Miembro Titular, pueda ser considerado el Ingeniero Ruben Chacahuasay Soto; para el cargo de Miembro Suplente (Presidente), pueda ser considerado el Señor César Augusto Núñez Romero; para el cargo de Miembro Suplente, pueda ser considerado el Ingeniero Juan José Enciso Torres; y, para el cargo de Miembro Suplente, pueda ser considerado el Ingeniero Leibnitz Edelmiro Palacios Ortiz, proponiendo en este extremo, la reconfiguración del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 03-2022-MTC/21 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, EN LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN SAN MARTÍN", conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO	ÁREA
MIEMBROS TITULARES		
ALAN ALEX ROSALES BARDALEZ	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ANDRES NEFTALI CHOQUEVILCA CHINGUEL	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
RUBEN CHACAHUASAY SOTO	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
MIEMBROS SUPLENTE		
CÉSAR AUGUSTO NÚÑEZ ROMERO	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
JUAN JOSÉ ENCISO TORRES	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
LEIBNITZ EDELMIRO PALACIOS ORTIZ	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO



Que, a través del Informe N° 804-2022-MTC/21.OAJ, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración y la Gerencia de Obras, y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la reconfiguración del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 03-2022-MTC/21 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, EN LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN SAN MARTÍN", por estar acorde con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y las atribuciones conferidas por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfigurar el Comité de Selección de la Licitación Pública N° 03-2022-MTC/21 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, EN LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN SAN MARTÍN", conformado mediante la Resolución Directoral N° 0078-2022-MTC/21 de 21 de marzo de 2022; de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Directoral

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO	ÁREA
MIEMBROS TITULARES		
ALAN ALEX ROSALES BARDALEZ	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ANDRES NEFTALI CHOQUEVILCA CHINGUEL	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
RUBEN CHACAHUASAY SOTO	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
MIEMBROS SUPLENTE		
CÉSAR AUGUSTO NÚÑEZ ROMERO	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
JUAN JOSÉ ENCISO TORRES	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
LEIBNITZ EDELMIRO PALACIOS ORTIZ	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO

Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de reconfiguración del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 03-2022-MTC/21, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Ratificar el contenido de la Resolución Directoral N° 0078-2022-MTC/21 de 21 de marzo de 2022, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 03-2022-MTC/21, reconfigurado por el artículo 1 de la presente Resolución, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO